



COLEGIO JAIME GARZÓN
DECRETO 0206 DEL 28 DE MAYO DE 2004
DANE 154001000036 NIT. 900068461-1
CUCUTA NORTE DE SANTANDER-COLOMBIA



OTROSÍ MODIFICATORIO A CONTRATO DE OBRA N° RE-015-2025 CELEBRADO ENTRE ARDICOM A.C. SAS Y EL COLEGIO JAIME GARZON

Entre los suscritos, a saber: MAG SHIRLEY ARACELY SANCHEZ DURAN, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 37.394.065 de Cúcuta, en calidad de Rectora del Colegio Jaime Garzón, mediante Decreto N° 0183 de fecha 30 de marzo de 2017, y facultado para contratar de conformidad con lo establecido en la Ley 715 del 2001, en concordancia con el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, así como lo reglamentado por el Consejo Directivo Institucional en el manual de contratación, quien para los efectos derivados del mismo se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y por la otra SERGIO ANDRES PACHECO SALAZAR, identificado con C.C. N° 1.093.773.072 de Los Patios, Norte de Santander, quien actúa en representación de ARDICOM A.C. S.A.S., con NIT 901.947.617-7 correo electrónico: ARDICOMAC_STUDIO@GMAIL.COM y quien para los efectos del presente contrato de obra se denominará EL CONTRATISTA, que se registró por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, de común acuerdo manifestamos que el contrato de obra RE-015-2025 existente entre las partes queda modificado en los términos previstos en este documento, previa las siguientes consideraciones:

(I) CONSIDERACIONES

- 1) Que entre las partes se celebró un contrato de obra identificado con el número RE-015-2025 del 27 de octubre de 2025
- 2) Que el plazo inicial del contrato de obra es diez (10) días calendario, período comprendido desde el 27 de octubre hasta el 06 de noviembre de 2025
- 3) Que el día 04 de noviembre el contratista envió oficio a la supervisora del contrato informando que son necesarias la realización de más actividades para la culminación a cabalidad de la obra

SEDE 1,2 :AV 2 CALLE 20 Y KENNEDY, BARRIO CÚCUTA 75,
SEDE 3 PABLO SEXTO : BARRIO LA VICTORIA AV. 2 N° 6-41
CÚCUTA –COLOMBIA coljaimegarzon@semcucuta.gov.co

VALORES HUMANOS Y EXCELENCIA ACADÉMICA



COLEGIO JAIME GARZÓN
DECRETO 0206 DEL 28 DE MAYO DE 2004
DANE 154001000036 NIT. 900068461-1
CUCUTA NORTE DE SANTANDER-COLOMBIA



- 4) Que el día 05 de noviembre la supervisora del contrato envió oficio a la rectora del colegio solicitando la viabilidad de realizar un otrosí al contrato RE-015-2025

Conforme lo expuesto, las partes deciden modificar el contrato de obra número RE-015-2025 suscrito entre ellas, mediante las siguientes

(II). CLÁUSULAS

PRIMERA. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Modifíquese la cláusula **SEGUNDA**, adicionando los siguientes ítems, necesarios para la culminación de la obra.

Item	Detalle	Cant	Vr Unit	Vr Total
1	Instalación de tubos 4x2 en calibre 14	8	165000	1.320.000
2	Instalación de tubos 4x2 en calibre 16	5	105000	525.000
Sub-Total				1.845.000
Administración 18%				332.100
Utilidad 10%				184.500
Iva 19%				35.055
Total				2.396.655

SEGUNDA. PLAZO. Modifíquese la cláusula **TERCERA**. De común acuerdo hemos convenido que, a partir del día 06 de noviembre de 2025 el contrato de obra RE-015-2025 será prorrogado por primera vez, por un término de cuatro (04) días calendario, el cual finalizará el 10 de noviembre de 2025. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** Modifíquese la cláusula **CUARTA**. Al valor a pagar del contrato RE-015-2025 se adicionará este otrosí modificatorio que asciende a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.396.655). El Colegio Jaime Garzón cancelará al CONTRATISTA el valor del presente otrosí al contrato RE-015-2025, al recibo a satisfacción del objeto contratado. El pago se hará previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, expedida por el supervisor del contrato y verificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad a las normas En todo caso el pago se hará previa disposición de

SEDE 1,2 :AV 2 CALLE 20 Y KENNEDY, BARRIO CÚCUTA 75,
SEDE 3 PABLO SEXTO : BARRIO LA VICTORIA AV. 2 N° 6-41
CÚCUTA -COLOMBIA coljaimegarzon@semcucuta.gov.co

VALORES HUMANOS Y EXCELENCIA ACADÉMICA



COLEGIO JAIME GARZÓN
DECRETO 0206 DEL 28 DE MAYO DE 2004
DANE 154001000036 NIT. 900068461-1
CUCUTA NORTE DE SANTANDER-COLOMBIA



giros del P.A.C. **CUARTA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** Modifíquese la cláusula **DECIMA PRIMERA**. El contratista deberá ajustar las pólizas constituidas, con el fin de que estén acordes a las nuevas modificaciones del contrato. **QUINTA.** Todas las demás cláusulas contenidas en el contrato quedan vigentes y aplicables de acuerdo a las condiciones pactadas inicialmente.

En constancia de lo anterior, se firma en San José de Cúcuta, el día cinco (05) del mes de noviembre de 2025.

CONTRATANTE

SHIRLEY ARACELY SANCHEZ DURAN
C.C. 37.394.065 de Cúcuta
Rectora

CONTRATISTA

SERGIO ANDRES PACHECO SALAZAR
C.C 1.093.773.072 de Los Patios (NDS)
RL ARDICOM A.C. SAS